



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. de 000137 22 FEB 2013

Por medio de la cual se crea en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Comité para el Análisis de las Actividades Forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en su artículo 40, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, dispone como una de las funciones del Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la de dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, físicos, técnicos, económicos y financieros del Instituto.

Que en virtud del numeral 15 del artículo 5 del Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012, es función del Director General crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo y conformar comités asesores cuando sean necesarios para lograr una adecuada prestación del servicio y una eficiente organización administrativa.

Que la ley 9 de 1979 en su artículo 111 señala que en todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo y que podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.

Que el Decreto 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo

Que acorde con lo planteado en reunión que data del 11 de enero de 2013 entre el suscrito Director General y el Comité de Plantones, y dando alcance al oficio del 4 de enero de la presente anualidad, es pertinente conformar el Comité para el Análisis de las Actividades Forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo.

Que dicho Comité tendrá como finalidades las siguientes:

1. Contribuir a determinar las actividades de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses.
2. Contribuir a actualizar el panorama de riesgos con el que cuente el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en lo que atañe a las actividades de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses.
3. Aportar su conocimiento e investigación para establecer y valorar las situaciones de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses; en especial aquellas que impliquen la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.
4. Proponer estrategias que puedan mitigar el riesgo.
5. Elaborar un informe bimensual sobre la gestión del Comité que incluya recomendaciones los cuales se deberán presentar a la alta dirección del instituto.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7ª A N° 12A - 51 - direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 - 4069977 Ext. 1601-1602 y 1603
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Que en virtud del desarrollo de las actividades designadas el comité deberá elaborar un informe bimensual sobre la gestión del Comité que incluya seguimiento de los casos y recomendaciones los cuales se presentarán a la alta dirección del instituto.

Que teniendo en cuenta la especialidad de las funciones asignadas al comité, éste deberá trabajar con el apoyo del Grupo De Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente y del COPASO.

Que en aras de garantizar una unidad de criterios en cuanto a la valoración, seguimiento y cumplimiento del análisis de las actividades forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo, se hace necesaria la creación del presente comité, el cual involucra la participación de siete (7) funcionarios de las distintas áreas forenses; elegidos mancomunadamente por los miembros del comité de plantones y la Dirección General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación: Crear en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Comité para el Análisis de las Actividades Forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Fijar las acciones destinadas a prevenir y minimizar la exposición de los trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a las actividades de alto riesgo.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones El Comité para el Análisis de las Actividades Forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo tendrá como finalidades las siguientes:

1. Contribuir a determinar las actividades de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses.
2. Contribuir a actualizar el panorama de riesgos con el que cuente el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en lo que atañe a las actividades de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses.
3. Aportar su conocimiento e investigación para establecer y valorar las situaciones de alto riesgo a las que están expuestos los funcionarios del instituto que desarrollan funciones forenses; en especial aquellas que impliquen la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.
4. Proponer estrategias que puedan mitigar el riesgo.
5. Elaborar un informe bimensual sobre la gestión del Comité que incluya seguimiento de los casos y recomendaciones los cuales se deberán presentar a la alta dirección del instituto.

ARTÍCULO CUARTO.- Conformación- El Comité para el Análisis de las Actividades Forenses que puedan ser consideradas como de Alto Riesgo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará compuesto por siete (7) integrantes, así:

- CLAUDIA MARCELA FIGUEROA BERNAL - Dirección Regional Bogotá
- NESTOR RAUL GARZON RODRIGUEZ - Dirección Regional Oriente
- CLARA INES SILVA CASTRO - Dirección Regional Bogotá
- ANA GEORGINA GONZALEZ URREGO – Dirección Regional Bogotá
- JORGE ELIECER CONDIA FORERO – Dirección Regional Bogotá
- ALEXIS PEÑA FERNANDEZ - Dirección Regional Noroccidente
- NANCY ESTER DE LA HOZ MATAMOROS - Dirección Regional Bogotá

“Servicio Forense Efectivo”

Calle 7ª A N° 12A – 51 – direcciongenceral@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 Ext. 1601-1602 y 1603
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

ARTÍCULO QUINTO.- Reglamento El comité emitirá su propio reglamento conforme los parámetros aquí establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. Informe inicial. El comité deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la expedición de la presente resolución un informe a la Dirección General contentivo de los avances que hasta ese momento presente frente a las funciones asignadas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Término de duración e informe final El presente comité tendrá una duración de cuatro meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, finalizados los cuales deberá entregar un informe final donde se detalle el cumplimiento de las funciones designadas junto con las **PROPUESTAS** a presentar.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para efecto de garantizar la presencia de todos los miembros del comité, se indica que no se admite la presencia de delegados, salvo que se incurra en una situación administrativa de carácter especial que justifique una ausencia temporal o absoluta del cargo acorde con la normatividad vigente para tal efecto.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de de 2013
22 FEB 2013

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO

PROYECTÓ: MARIA CONSTANZA POLANCO CONTRERAS – JEFE OFICINA DE PERSONAL
REVISÓ: ANA MARIA ARRAZOLA BEDOYA – COORDINADORA GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL


“Servicio Forense Efectivo”

Calle 7ª A N° 12A – 51 – direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4069944 – 4069977 Ext. 1601-1602 y 1603
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia

WJ/wdr
2013-02-22
16:20

 II-22-2013

EMORPLES
FEB-26-2013
10:00


Feb 22/13
16:00

Reabi:
J. U. W.
2013-02-22

R. P. S. A. S.
2013-02-22
1:10


22-02-2013
4:04 pm


FEB 22 2013
3:24 PM